

RESOLUCIÓN No 000125

(13 de febrero de 2023)

Por la cual se habilita el trabajo en casa en la Dirección Seccional de Impuestos de Cali

EL DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CALI

En ejercicio de las facultades legales, reglamentarias y en especial a las dispuestas en el Numeral 9 del Artículo 3º de la Resolución No. 000084 del 27 de agosto del 2021, mediante la cual el Director General de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales delegó la facultad a los Directores Seccionales para establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección, la resolución 000035 del 15 de marzo del 2022 y la Resolución 000082 del 26 de agosto del 2021,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9º del artículo 3º de la Resolución 000084 del 27 de agosto del 2021, faculta a los Directores Seccionales y Directores Seccionales Delegados establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público.

Que la Ley 2088 de 2021, regula la habilitación de trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral.

Que mediante la resolución 000035 del 15 de marzo del 2022, la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, habilitó el trabajo en casa como forma transitoria de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, dictó lineamientos generales para su aplicación y delegó funciones a los Directores Seccionales del nivel local.

Que mediante resolución 000627 del 4 de mayo de 2022 la cual modificó la resolución No. 000555 del 18 de abril del 2022, se establecieron los horarios laborales de trabajo y de atención al público para los funcionarios públicos de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali.

Que mediante resolución 001621 del 8 de noviembre de 2022, se habilitaron otros horarios de jornada laboral con ocasión de las obras que se adelantan por la modernización de los ascensores de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali.

Que de acuerdo con lo informado por el Capitán Jesus Albeiro Parra Rúa de la División de Control Operativo de Cali de la Dirección de la Policía Fiscal y Aduanera, los días 14 y 15 de febrero de 2023, se llevaran a cabo jornadas de marchas, movilizaciones y protestas en la ciudad de Cali, y remite algunas recomendaciones de seguridad para los funcionarios y para la Dirección Seccional.

Que durante los días 14 y 15 de febrero de 2023, se deberá garantizar la atención al público en los servicios de recepción de documentos, radicación de recursos, ventanilla única correspondencia y notificaciones.

Que atendiendo las recomendaciones del Capitán Jesus Albeiro Parra Rúa de la División de Control Operativo de Cali, y con el fin de velar por la seguridad de los funcionarios y usuarios en general ante situaciones de orden público que se puedan generar e inconvenientes en el sistema de transporte, con ocasión de las marchas, movilizaciones y manifestaciones previstas para los días 14 y 15 de febrero en la ciudad, la Dirección Seccional de Impuestos de Cali determinó habilitar el trabajo en casa por los días 14 y 15 de febrero de 2023, como forma transitoria de prestación del servicio ante esta situación especial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitación de trabajo en casa. Habilitar por los días 14 y 15 de febrero de 2023, el trabajo en casa para los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali, laborando en los horarios ya establecidos, de acuerdo con las necesidades del servicio y previa concertación con sus jefes inmediatos, siempre y cuando, cuenten con las condiciones necesarias para esta modalidad de trabajo.

Continuación de la Resolución 000125 Por la cual se habilita el trabajo en casa en la Dirección Seccional de Impuestos Cali.

Parágrafo 1º: En caso de persistir la situación especial mencionada en la parte considerativa de esta resolución, se podrá prorrogar automáticamente el trabajo en casa hasta que estas circunstancias sean superadas. Una vez superada esta situación especial, se les informará a los servidores públicos, quienes deberán retornar a su sitio de trabajo a más tardar al día hábil siguiente.

Parágrafo 2º: Los servidores públicos que se encuentren bajo la modalidad de teletrabajo y que deban asistir a las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali, podrán trabajar en casa por los días 14 y 15 de febrero de 2023.

ARTICULO 2º: Elementos de trabajo. Los jefes de División y de Grupo Interno de Trabajo deberán coordinar con sus colaboradores, la disposición de los elementos de trabajo (instrumentos, equipos y demás herramientas), y se acordará si serán provistos por el servidor público o conforme con los recursos que tenga disponibles la Dirección Seccional de Impuestos de Cali.

Parágrafo 1º: En caso de que los equipos sean provistos por la Seccional, los funcionarios públicos serán responsables del cuidado, destinación y custodia de estos, en caso de daño o mal uso, el servidor deberá asumir la responsabilidad de lo ocurrido. Para el efecto, se suscribirá entre las partes un formato que además de las características del equipo se indicarán las condiciones en las que se entrega.

Parágrafo 2º: Es responsabilidad de todo servidor público preservar la privacidad de la información por la que, ante el uso inadecuado, el servidor público será responsable por el mal manejo de la información.

ARTICULO 3º: Lugar de trabajo en casa. La prestación del servicio de los funcionarios habilitados para el trabajo en casa se llevará a cabo en el domicilio registrado por el servidor público en Mi portal – Kactus. Cualquier modificación de la dirección deberá ser registrada por el servidor público en el mismo aplicativo.

Parágrafo: Los jefes de División y Grupos Internos de Trabajo remitirán a la División de Talento Humano el listado de los funcionarios públicos que laborarán de forma presencial en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali, para que sean informados a la ARL.

ARTICULO 4º: Establecer por los días **14 y 15 de febrero de 2023**, el horario de jornada laboral y de atención al público de **6:00 a.m. a 2:00 p.m.** en jornada continua, para los servidores públicos del **Grupo Interno de Trabajo de Documentación**, que laboran en la recepción de documentos EAR, Ventanilla única de correspondencia (física), recepción de recursos, numeración actos administrativos manuales, recepción y envío de correspondencia física (comunicaciones y actos administrativos despachados por las empresas de mensajería 4 – 72 y Urbanex) y notificación personal.

ARTICULO 5º: El GIT de Servicio al Ciudadano de Cali Sur de la División de Servicio al Ciudadano, garantizará la atención al público de manera presencial en el horario establecido de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

ARTICULO 6º: Jornada de trabajo. La modalidad de trabajo en casa se desarrollará en las mismas condiciones laborales que el trabajo presencial, en tal sentido la jornada laboral se debe desarrollar dentro de los horarios establecidos.

ARTICULO 7º: Responsabilidad de los jefes. Los jefes inmediatos serán responsables de garantizar el cumplimiento del horario de trabajo por parte de los funcionarios a su cargo.

ARTICULO 8º: Publicación. Publicar la presente resolución en lugar visible al público de la Dirección Seccional y en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

ARTICULO 9º: Comunicación. Comunicar por parte de la División de Talento Humano la presente resolución a los buzones electrónicos de los funcionarios de la Dirección Seccional.

Continuación de la Resolución 000125 Por la cual se habilita el trabajo en casa en la Dirección Seccional de Impuestos Cali.

ARTICULO 10º: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de febrero de 2023

BELTRAN
LOSADA JAVIER
JAVIER BELTRAN LOSADA
Director Seccional de Impuestos de Cali

Firmado digitalmente por
BELTRAN LOSADA JAVIER
Fecha: 2023.02.13 16:24:34
-05'00'



Proyectó: Ana Lucia Villegas S. 
Revisó: Nesly Leal Saa 
Aprobó: Bertha Clemencia Duarte Soto 